



SELLO VIKTO, DIEZ MARÇUEDIS
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

Yo, el Rey, por la presente mandamos
que se den a don Juan de Salazar y
Gómez, el dote de su mujer, que
es de diez mil reales de renta
de los bienes de su casa, para
que los perciba y goze, como
de derecho le toca, sin que
pueda ser molestado en ello
de nadie.

Yo, el Rey, mandamos que se den
a don Juan de Salazar y Gómez,
el dote de su mujer, que es de
diez mil reales de renta de los
bienes de su casa, para que los
perciba y goze, como de derecho
le toca, sin que pueda ser
molestado en ello de nadie.

Yo, el Rey, mandamos que se den
a don Juan de Salazar y Gómez,
el dote de su mujer, que es de
diez mil reales de renta de los
bienes de su casa, para que los
perciba y goze, como de derecho
le toca, sin que pueda ser
molestado en ello de nadie.

Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

